

DEBE DECIR:

“Artículo Segundo.- Los gastos que irroque la participación de la citada funcionaria diplomática en la referida reunión, serán cubiertos por el Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta: 33855 - Participación en Organismos Internacionales, debiéndose rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días al término del mismo, de acuerdo con el siguiente detalle: ...”

274057-1

TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Designan representantes del Ministerio ante el Grupo de Trabajo Multisectorial constituido por R.M. N° 255-2008-TR

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 350-2008-TR

Lima, 6 de noviembre de 2008

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 255-2008-PCM se ha constituido el Grupo de Trabajo Multisectorial que llevará a cabo el Programa de acción sectorial sobre el fortalecimiento del diálogo social en el sector de los servicios públicos (agua, gas y electricidad), instituido por la Organización Internacional del Trabajo - OIT;

Que el artículo 2° de dicha norma dispone que el referido grupo está conformado, entre otros, por un representante del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, quien lo preside; en tanto que el artículo 4° establece que la Secretaría Técnica recae en la Dirección General de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, en consecuencia, es necesario designar al funcionario que representará al Sector ante el Grupo de Trabajo Multisectorial constituido; así como al profesional que actuará como representante alterno ante dicho grupo y, a la vez, como Secretario Técnico del mismo, en representación de la Dirección General de la Oficina de Asesoría Jurídica del Sector;

Con la visación del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el numeral 8 del artículo 25° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y el literal d) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo aprobado por Resolución Ministerial N° 173-2002-TR y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al señor abogado GUILLERMO JULIO MIRANDA HURTADO, Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, como representante titular del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ante el Grupo de Trabajo Multisectorial constituido por Resolución Ministerial N° 255-2008-TR.

Artículo 2°.- Designar al señor abogado ANGEL EULOGIO PORTUGAL VARGAS, Asesor Legal de la Dirección General de la Oficina de Asesoría Jurídica, como representante alterno del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ante el Grupo de Trabajo Multisectorial constituido por Resolución Ministerial N° 255-2008-TR; y como Secretario Técnico del mismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE ELISBAN VILLASANTE ARANÍBAR
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

275097-1

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Modifican la R.M. N° 686-2007-MTC/02

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 818-2008 MTC/02

Lima, 6 de noviembre de 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2007-MTC, se aprobó el Reglamento de Jerarquización Vial (en adelante el Reglamento), el cual contiene los criterios de clasificación de vías destinados a orientar las decisiones de inversión y operación de éstas en función de los roles que establece; así como los criterios para la declaración de áreas o vías de acceso restringido;

Que, el artículo 9° del Reglamento dispone que corresponde al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, efectuar la Clasificación de las Carreteras que conforman el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC), en aplicación a los criterios establecidos en el referido Reglamento;

Que, con Decreto Supremo N° 034-2007-MTC del 27 de setiembre de 2007 se aprobó la actualización del Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras (SINAC), modificada, entre otras, por la Resolución Ministerial N° 686-2007-MTC/02, la cual modificó la clasificación de la Ruta Vial Nacional N° PE - 28B a la Ruta Vial Departamental o Regional N° CU - 123, y la Ruta Vial Nacional N° PE-3SF a la Ruta Vial Departamental o Regional N° CU - 124; excluyendo del Clasificador de Rutas la Ruta Nacional PE- 3SF;

Que, mediante Memorandum N° 3865-2008-MTC/14 la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, hace suyo el Informe N° 0556-2008-MTC/14.07 de la Dirección de Caminos que señala que de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 2 y 5 del literal a) del artículo 8° del Reglamento de Jerarquización Vial, son parte de la Red Vial Nacional, las carreteras que interconecten las capitales de departamento o interconecten los principales centros de producción con los principales centros de consumo, por lo que recomienda modificar la Resolución Ministerial N° 686-2007-MTC/02 en el extremo referido a la Ruta Departamental N° CU - 123, reclasificándola dentro de la Red Vial Nacional con Código PE - 28B, en virtud que su trayectoria, tiene una naturaleza tal, cuya continuidad interconecta el Departamento de Cusco con las capitales de los Departamentos de Ayacucho y Madre de Dios; en tal sentido, dicha Ruta interconecta los principales centros de consumo de las mencionadas jurisdicciones, así como los focos turísticos potenciales como el Manú;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 017-2007-MTC y el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar la Resolución Ministerial N° 686-2007-MTC/02 en el extremo referido a la Ruta Departamental N° CU - 123, reclasificándola dentro de la Red Vial Nacional con Código PE - 28B, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI
Ministra de Transportes y Comunicaciones

275199-1